

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**INDUSTRIALIZACION DE MADERAS SANTA MARIA COYOTEPEC SA DE CV
CALLE CAMINO A LA CALERA LOTE 2 S/N SANTA MARIA COYOTEPEC
71290 SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Industrialización de Maderas Santa María Coyotepec, S.A. de C.V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1947-2013 de fecha 27 de Noviembre de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-20-403-SAN-001/13** ubicado en Camino a la Calera s/n Lote 2 C.P. 71254 Santa María Coyotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	407	436	17504417	17504441
30	407	436	17504442	17504446

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario

EXP. 965, Vol. aut. para transp. 414.152 m3 de mad. aserr. de pino, folios cancelados durante la impresión del 17504412 AL 17504416. TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA
09 JUN 2017
Oficio de Contacto Ciudadano

